

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO SEMANAL DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO VI.
(2.ª ÉPOCA.)

PRECIOS DE SUSCRICION.
En ésta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año. Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.

DOMINGO 25 DE MAYO 1884.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico. La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja, Calle del Collado número 58, Soria.

NÚM.º 412.

IMPRESOS

PARA LOS REPARTIMIENTOS de inmuebles, cultivo y ganadería.

Los pliegos de fondo permiten contener de 65 á 70 contribuyentes.

Librería de Rioja.—Soria.

MONTES.

Reforma de la legislación penal y de los aprovechamientos forestales, etc. (1).

Por la ley de 30 de Julio de 1878, se encomendó al Ministerio de Fomento «la reforma y modificación en términos equitativos y prudentes, de la legislación penal de montes establecida por las ordenanzas de 22 de Diciembre de 1833.»

Al fin despues de seis años próximamente aparece la indicada reforma concluyendo, como oportuna y acertadamente dice el ilustrado periódico *El Consultor de los Ayuntamientos*, con «la cruel tiranía de los famosos artículos 191 y 194 de las ordenanzas de aquellos tiempos de dominación absoluta, que tantos males causaron, arruinando varias familias ganaderas.»

Efectivamente; ya no podrán darse casos de hacer pagar 6.400 reales por indemnización de un daño de 60, ni la imposición de multas exorbitantes como las que hemos visto entre nosotros por *pastoreo* llamado *abusivo* ascendentes á muchos miles de duros.

Al fin ha venido un Ministro de Fomento (quiera se llame Pidal y Mon) que ha tenido la resolución de ocuparse seriamente de éste asunto y la de llevar á cabo tan urgente y necesaria reforma.

Cierto es que por ésta se pena el ganado lanar hasta por la simple entrada en un monte sin autorización competente; pero hay que tener presente que la multa solo puede consistir en la imposición de 10 á 25 céntimos de peseta por cada cabeza, salvo los casos de ser tallar el monte, teniendo menos de 10 años, haber reincidencia ó ser la entrada de noche; en cuyos casos ha de imponerse el máximun.

Una cosa hay no obstante en la reforma de que hablamos que no puede menos de llamar la atención. Esta es el rigor por decirlo así de haberse de juzgar por los Tribunales de justicia todo acto de infracción en que medie la circunstancia de que los productos extraídos de los montes lo sean con ánimo de lucrarse. Y aun esto pudiera ser indiferente si tales actos se corrigiesen como faltas con penalidad proporcionada á su entidad. No siendo así, aplicándose tal y como está escrito el artículo 4.º (2) de la expresada reforma, resultará como dice con sobrada razón *El Consultor* «un contraste anómalo é irregular, penándose gubernativamente el hecho con una multa igual al valor del árbol cortado, leñas gruesas ó ramaje cortado, cepas ó tocones arrancados, que podrán valer algunos 2 ó 3 reales cuando no han

(1) Real decreto de 8 de Mayo de éste año aprobando la reforma de la legislación penal de Montes; publicado en la *Gaceta* del día 10 y en el *Boletín Oficial* de 19 del corriente mes.

(2) Art. 4.º. El que cortare ó arrancare árboles, leñas gruesas ó ramaje, cepas ó tocones, será castigado con una multa igual al valor de los productos, decomisándose éstos. Además indemnizará los daños y perjuicios.

Si los productos hubieren sido extraídos del monte con ánimo de lucrarse, entenderán los Tribunales ordinarios, con arreglo al Código penal.

llegado á ser extraídos del monte y mandando al mismo infractor ó dañador á los Tribunales para que sea sumariado y condenado á presidio, cuando lo extraiga para venderlos y poder comer, ó para calentar á sus hijuelos en su miserable hogar doméstico; aconteciendo lo mismo con los productos enumerados en el artículo 7.º con los espartos, juncos, palmitos, bellota, piñon, piñas etc.

En efecto se resiste al buen sentido, pugnando con los sentimientos humanitarios y hasta disconforme con la moral, el que vayan á expiar tales faltas en un correccional confundidos con los criminales autores de robos, de homicidios y grandes estafas, los infractores de que se trata, moradores en poblaciones rurales de escasos recursos en las que en la mayor parte del año no pueden vivir sin el recurso á que nos referimos.

Respecto á la parte de la reforma relativa á la regulacion de los derechos de los vecinos á los aprovechamientos comunales, véase lo que se determina en el art. 35 (1) por el que se reduce el pasteo comunal gratuito á las cabezas de toda clase de ganados que tenga cada vecino como de uso propio, ya *destinados á los trabajos agrícolas é industriales*, siendo mular, caballo, boyal ó asnal, y á las cabezas de cabrio, lanar y de cerda *que cada uno dedica al consumo de su casa*; restricciones que reducen á límites demasiado estrechos el genuino derecho comunal.

Para terminar esta breve reseña debemos hacer mérito de los casos en que segun el artículo 40 (2) de la reforma se señalan los en que deben conocer los Gobernadores, los Alcaldes y los Tribunales, de las denuncias,

(1) Art. 35. En los montes declarados ya de comun aprovechamiento, ó que en adelante se declaren, tienen derecho á pastar gratuitamente los ganados de uso propio de cada vecino; entendiéndose por tales las cabezas de ganado mular, caballo, boyal y asnal destinados á los trabajos agrícolas é industriales de los vecinos, y las de cabrio, lanar y de cerda que cada vecino dedica al consumo, propio de su casa, abonando el 10 por 100 de la tasacion de los pastos que consuman.

Los ganados de labor aprovecharán gratuitamente y sin abonar el 10 por 100 los productos de las dehesas boyales, y donde no haya declarada finca alguna con este carácter, y si de comun aprovechamiento, tendrán derecho á pastar en éstos con las mismas condiciones.

Tanto en los montes de comun aprovechamiento como en las dehesas boyales se subastarán los pastos sobrantes una vez cubiertas las atenciones antes mencionadas; para los Ingenieros Jefes de los distritos incluirán en los planes de aprovechamientos la parte que deba reservarse para los usos vecinales y la que deba ser enajenada.

(2) Art. 40. Son Autoridades competentes para conocer de las denuncias, imposición y exacción de las multas y demás responsabilidades prescritas en los artículos anteriores los Gobernadores civiles de las provincias y los Alcaldes, con sujeción á las reglas siguientes:

1.º Las multas y demás responsabilidades relativas á la roturación, corta, venta ó beneficio de aprovechamientos forestales sin la autorización competente, al modo ó tiempo de efectuar dichas operaciones, y á las infracciones que se cometan de las reglas establecidas para la celebracion de las subastas, serán impuestas por los Gobernadores.

2.º Las multas y responsabilidades pecuniarias de las demás clases de infracciones serán impuestas por los Alcaldes cuando su importe no exceda del límite para que les facultó la ley municipal.

Las que excedan de dicho límite deberán ser impuestas por los Gobernadores.

3.º De los daños causados en los montes públicos, cuyo importe exceda de 2.500 pesetas, conocerán los Tribunales de justicia, con arreglo á las prescripciones del Código penal.

4.º Cuando la infracción de un precepto de las leyes y disposiciones vigentes que tengan penalidad señalada haya sido el medio de perpetrar un delito definido en el Código penal, se reservará su castigo á los Tribunales.

imposición y exacción de multas por las transgresiones cometidas.

Una cosa encontramos digna de tenerse en cuenta al plantear la reforma que nos ocupa y es la justa y debida intervención que se dá á los Alcaldes por los artículos 45, 47 y 50, así como al cuerpo de Ingenieros del ramo al que ha de darse conocimiento de todas las denuncias presentadas ante aquellos dentro de los dos días siguientes segun previene el art. 49 del decreto.

DECÁLOGO FORESTAL.

El Consejo nacional de cultivos de Bohemia, ha redactado el siguiente decálogo para el uso de los empleados forestales.

1.º Debes tener fé en que cada árbol, cada monte y cada bosque, son otros tantos eslabones entre el suelo y la atmósfera, sin cuya influencia la tierra más fértil se convertirá en un desierto.

2.º No pronunciarás la palabra bosque en vano, sino que procurarás que los miserables materiales de propiedad comunal se trasformen en otras tantas sombrías y bien pobladas selvas.

3.º Reflexiona, ¡oh mortal! que el bosque te satisface la mayor parte de tus necesidades; que la naturaleza ha ligado tu existencia con el bosque desde la cuna hasta el sepulcro, y que á pesar de su resistencia, ha hecho que tu bienestar dependa de su desarrollo.

4.º Honra al bosque en sus árboles. Conserva y cultiva los bosques para tus hijos con el fin de que tanto á tí como á tu descendencia os prueben bien en ésta tierra.

5.º No matarás las aves ni otros animales que se alimenten de insectos dañinos á las plantas forestales: antes bien, procurarás enseñar á tus hijos á que conozcan los animales perjudiciales á los bosques, y á que distinguan los enemigos de éstos para que no destruyan los primeras y protejan á los segundos.

6.º No mancharás el suelo forestal con cultivos de especies impropias á sus condiciones; antes al contrario, enseñarás á tus hijos las leyes eternas de la naturaleza, para que cuando emprendan cultivos, trabajos de conservación y aprovechamientos forestales, se ciñan siempre á ella.

7.º No robarás ningun árbol vivo, ni hojarasca, ni resina, ni otras sávias vitales, ni ramas verdes, ni cortezas, ni nada de cuanto sea necesario á la vida del árbol.

8.º No presentarás falso testimonio en provecho de ningun dañador, ni encubrirás á ningun cazador furtivo; por el contrario, deberás poner en conocimiento de los órganos forestales ó de las autoridades judiciales cualquier daño que observes, con el fin de que cada causante reciba el condigno castigo.

9.º No codiciarás los productos forestales ajenos, ni anexionarás á tu bolsillo el valor de productos de los bosques comunales.

10.º No harás cortas inconvenientes, seducido por falsas promesas de embaucadores falaces, ni prestarás oído ni te avendrás á que se saque hojarasca del bosque, ni á que los montes comunales sean subdivididos; solo debes pensar que Dios te ha dado la inteligencia para que cuides el bosque con tanta prudencia como á tu propia salud.

VARIEDADES.

DOÑA FORTUNA Y DON DINERO.

CUENTO POPULAR DE FERNAN CABALLERO.

—Es, señor, repuso el pobre, que hay cuatro clases de hombres: hay *hombres* como son los *hombres*; hay *hombrecillos*, hay *monicacos* y hay *monicaquillos*, que no merecen ni el agua que beben.—Pero como iba diciendo, por mucho que cavamos, por más que abundamos, ni una gota de agua hallamos.—No parecía sino que se habían secado los centros de la tierra; nada hallamos, señor, á la fin y á la postre, sino un zapatero de viejo.

—¡En las entrañas de la tierra! exclamó D. Dinero indignado de ver tan mal avecinado su palacio solariego.

—No señor, respondió el pobre, no en las entrañas de la tierra, sino de la otra banda, en la tierra de la otra gente.

—¿Qué gentes, hombre?

—Las *antrópulas*, señor.

—Quiero favorecerle, amigo, dijo D. Dinero metiendo al pobre pomposamente un duro en la mano.

Al pobre le pareció aquello un sueño, y echó á correr que volaba; que la alegría le puso alas á los pies; arribó derechito á una panadería y compró pan; pero cuando fué á sacar la moneda, no halló en el bolsillo sino un agujero, por el que se había salido el duro sin despedirse.

El pobre desesperado, se puso á buscarlo; ¡pero qué había de hallar! Cochino que es para el lobo, no hay San Anton que le guarde.—Tras el duro perdió el tiempo, y tras el tiempo la paciencia,— y se puso á echarle á su mala fortuna cada maldición que abría las carnes.

D.^a Fortuna se tendía de risa; la cara de D. Dinero se puso aun más amarilla de coraje; pero no tuvo más remedio que rascarse el bolsillo y darle al pobre una onza.

A este le entró un alegrón que se le salía el corazón por los ojos. Esta vez no fué por pan, sino á una tienda en que mercó telas para echarles á la mujer y á los hijos un rocioncito de ropa encima.—Pero cuando fué á pagar y entregó la onza, el mercader se puso por esos mundos diciendo que aquella era una mala moneda, que por lo tanto sería su dueño un monedero falso,— y que lo iba á delatar á la justicia.—El pobre al oír esto se abochornó y se le puso la cara tan encendida que se podían tostar habas en ella; tocó de suela y fué á contarle á D. Dinero lo que le pasaba llorando por su cara abajo.

Al oírlo D.^a Fortuna se desternillaba de risa, y á D. Dinero se le iba subiendo la mostaza á las narices.—Toma; le dijo al pobre dándole dos mil reales; mala fortuna tienes, pero yo te he de sacar á delante, ó he de poder poco.

El pobre se fué tan enajenado, que no vió hasta que se dió de narices con ellos á unos ladrones que lo dejaron como su madre lo parió.

D.^a Fortuna le hacía la mamola á su marido, y este estaba más corrido que una mona.—Ahora me toca á mí, le dijo, y hemos de ver quién puede más, las faldas ó los calzones.

Aceróse entonces al pobre que se había tirado al suelo, y se arrancaba los cabellos; y sopló sobre él. Al punto se halló este debajo de la mano el duro que se le había perdido. Algo es algo, dijo para sí, vamos á comprarles pan á mis hijos, que há tres días que andan á medio sueldo, y tendrán los estómagos más limpios que una *paterna*.

Al pasar frente de la tienda en la que había mercado la ropa, lo llamó el mercader, y le dijo que le había de disimular lo que había hecho con él:—que se le figuró que la onza era mala, pero que habiéndolo acertado á entrar allá, el contraste le había asegurado que la onza era buenisima, y tan cabal en el peso, que mas bien le sobraba que no le faltaba:—que ahí la tenía, y además toda la ropa que había apartado, que le daba en cambio de lo que había hecho con él.—El pobre se dió por satisfecho, cargó con todo, y al pasar por la plaza, cate usted ahí que una partida de Napoleones de la guardia civil traían presos á los ladrones que le habían robado, y en seguida el juez, que era un juez como Dios manda, les hizo restituir los dos mil reales, sin costas ni mermas. Puso el pobre este dinero con un compadre suyo en una mina, y no bien habían ahondado tres varas, cuando se hallaron un filon de oro, otro de plata, otro de plomo y otro de hierro. A poco le digieron *Don*, luego *Ustá*, y luego *Excelencia*.

Desde entonces tiene Doña Fortuna á su marido amilanado y metido en un zapato, y ella más casquivana, más desatinada que nunca. Sigue repartiendo sus favores sin ton ni son, al buen tuu tun, á tontas y locas, á ojo de buen cubero, á la buena de Dios, á cara y cruz, á manera de palo de ciego, y alguno alcanzará al narrador si le agrada el cuento al lector.

SECCION LOCAL Y PROVINCIAL.

Fiestas de San Juan.—Parece cosa definitivamente resuelta su celebracion en el presente año, siguiendo la tradicional costumbre de los anteriores.

Las reformas que se habían iniciado y de que

nos hemos hecho eco, se aplazan para más adelante á excepcion de la verbena propuesta en el paseo de la dehesa para la noche del sábado llamado de Agés y que deseáramos se continuáse tambien en la del domingo de Calderas. Si en el presente año se lleva á cabo ésta mejora, en los siguientes se harán otras y al fin de la jornada desaparecerá todo lo que deba desaparecer, conservándose todo lo que deba conservarse; pues hay reformas que hasta cierto punto se imponen como ha dicho muy acertadamente nuestro colega *La Opinion*.

Por nuestra parte hemos aceptado y aceptamos, siguiendo la ley del progreso, de que somos decididos partidarios, todo lo que en algun modo puede mejorar lo existente. A ello nos impulsa además del íntimo convencimiento que aquella ley nos inspira, el sincero y noble deseo de que Soria, el pueblo en que además de tener la gloria de haber nacido y en el que están vinculados todos nuestros intereses y afecciones, figure con el mayor lustre y esplendor posible en los modernos tiempos, como lo ha hecho en los antiguos. El que á otro objetivo se permita atribuir nuestros móviles, ó no sabe lo que se dice, ó falta á la verdad á sabiendas.

Teniendo el valor de nuestras convicciones, hemos expuesto lo que sobre el particular hemos creído útil y conveniente; si hemos acertado ó errado, el tiempo se encargará de patentizarlo; á su fallo nos sometemos, respetando los juicios de los demás, como descamos sean respetados los nuestros.

Con gusto hemos sabido que el bonito cuadro que para la Excelentísima Diputacion provincial terminó no ha mucho el jóven y aventajado artista numantino D. Maximino Peña y Muñoz, aparecerá reproducido tal vez muy pronto en la acreditada publicacion *La Ilustracion Española y Americana*.

Bien merece tal honor que honra sobre manera las buenas dotes de nuestro paisano, al cual no nos cansaremos nunca de elogiar en lo que vale, y de cuyo brillante porvenir tanto se puede esperar.

El viernes último se celebró el enlace del jóven y apreciable abogado D. Anselmo Tudela, con la Señorita Doña Inés de la Orden, hija de nuestro antiguo amigo D. Zacarias, habiendo salido en el mismo día los desposados para la Corte.—Enviamos á la simpática pareja nuestro sincero parabien, deseándole una eterna luna de miel.

Ha sido nombrado Gobernador Civil de ésta provincia D. José de Vilches, en reemplazo de D. José de la Guardia que lo ha sido hasta el día 21 del actual en que entregó el mando al Señor Secretario D. José María Rubio, saliendo con direccion á la Corte.

Nuestro amigo y suscriptor D. Manuel Martinez y Muñoz, Diputado provincial por el partido de Agreda, nos excita á que llamemos la atencion sobre la conveniencia de que el coche-correo de Burgos, lo mismo que los de Aranda de Duero y el Burgo de Osma lleguen, diariamente á ésta capital á las 6 de la mañana como pueden y deben hacerlo; consiguiendo así que el de Agreda pueda llevar la correspondencia de aquellas líneas, saliendo como sale todas las mañanas á las siete. Así se conseguiría evitar retrasos en las comunicaciones como sucede con el de Calatayud respecto de los Logroño y Tudela de Navarra.

Damos traslado á la Administracion principal de Correos á los efectos convenientes.

Sabemos de un pueblo importante de ésta provincia que deseando tener un Maestro de primera enseñanza dotado de las mejores circunstancias para el desempeño de su cargo, se propone aumentar la dotacion que por ley le corresponde, con objeto de que la provision de la plaza se provea por *oposicion*. Mas como el indicado aumento de sueldo llevaría consigo el de la Maestra de niñas que tambien tiene el citado

pueblo y esto sería demasiado gravoso para los fondos municipales, de aquí que no se decida á verificarlo. Esto no obstante nos parece podría conseguir su buen propósito pagando un sobresueldo al Maestro.

Tribunales.—Tres juicios orales se celebrarán en ésta semana. El día 26 en causa contra Ambrosio Heredia, por disparo de arma de fuego y lesiones. El 28 en causa sobre homicidio que se sigue á Juana Blasco; y el 29 por hurto; procesado, Enrique Hernandez.—Representa á los dos primeros, el procurador Sr. Marco; y al tercero el Sr. Vera; estando encargados de las defensas, respectivamente los Sres. Peñalba, Molina y Tudela.

Ha sido condenado el Juez municipal y Médico de San Leonardo Sr. Yagüe á 12 años de inhabilitacion especial. Contra este fallo se preparará, segun nuestras noticias, recurso de casacion.

En la noche del jueves último ocurrió en el pueblo de Rebollar próximo á ésta Capital un lamentable suceso.

El vecino del mismo pueblo Santiago del Campo, al dejar, al tiempo de recogerse en su lecho, una pistola de dos cañones que llevaba en la faja, se le disparó casualmente uno de los tiros, hiriéndole en el bajo vientre y causándole la muerte instantáneamente.

Noticioso del hecho el Juez municipal D. Manuel del Campo, se presentó en el lugar del suceso, y al tiempo de recoger el arma como pieza de conviccion, se le disparó el otro tiro, hiriéndole en una pierna si bien no gravemente.

Hemos sabido con grave pesar, que el gran roseton de la fachada principal de la Iglesia parroquial de Santo Tomé que tanta importancia artística reviste, se encuentra en tan mal estado de conservacion, que amenaza una próxima ruina pudiendo afectar á la indicada fachada si no se toman las medidas convenientes para evitarlo con la prontitud que el caso requiere.

Es de esperar que la Junta provincial de Monumentos artísticos que ya tiene conocimiento del caso, adopte los medios oportunos para prevenir la inminencia del peligro indicado, así como la restauracion al menos de la parte de la fachada de que hemos hecho mencion.

Ayer llegó á esta capital en el coche-correo el diputado á Cortes D. Ramon Benito Aceña, el cual ha salido para el pueblo de Valdeavellano.

El pensamiento iniciado de reorganizar la *Sociedad Económica Numantina* que tan bien recibido ha sido en la opinion pública, puede decirse que ha entrado en vias de realizacion.

Antes de ayer viernes se celebró una prévia conferencia entre los Sres. Aguirre (D. Lorenzo) Rioja (D. Francisco) y Rabal (D. Nicolas) acordando convocar á los Sres. Sócios de aquella que han sobrevivido al transcurso de los tiempos, así como á los representantes de la prensa; cuya reunion tendrá lugar mañana lunes, con el fin de adoptar los medios más conducentes á tan importante objeto.

Escusado creemos manifestar nuestros deseos de ver cuanto antes reinstalada una corporacion que tan gratos recuerdos suscita en nuestro pais.

Los temas que se discutirán en el Congreso de agricultores, cuyas tareas comenzaron hace tres dias en la Corte, versan sobre estos puntos:

1.º Reformas que conviene adoptar en los amillaramientos, y especialmente en la clasificacion de los terrenos agrícolas, para que la distribucion de las cargas públicas sea mas equitativa.

2.º Bases que deben comprender las Exposiciones de ganados, con objeto de preparar, impulsar ó facilitar la evolucion que exige la cria de éstos para mejorar las razas por los medios del régimen y la estabulacion adecuada.

3.º Procedimiento de vinificacion, con respecto á los distintos mercados exteriores.

4.º Sistemas mejores de fabricar los vinos tintos ordinarios para extender su consumo en el interior y en el exterior.»

Han sido nombrados Inspectores de la Contribucion industrial en ésta provincia, D. Manuel Rodriguez, para los partidos de Medinaceli y Almazán; D. Manuel Campos para los de Soria y Agreda, y D. Julian Quincoces para el del Burgo de Osma.

Novelas, Cuentos y Episodios.—Ha comenzado á publicarse una serie en Madrid, bajo la inteligente direccion del conocido escritor Don Luis Blanc, habiendo sido la primera que acaba de ver la luz, la PASIONARIA, original de dicho autor, cuya edicion está ilustrada con varios grabados y una elegante portada al crómo siendo su precio el fabuloso de veinte céntimos de peseta.

Sucesivamente y al mismo precio se publicarán *La loca de las olas* por Sofia Tartilan, *Toreros y Majas* por Luis Blanc, *El jardinero de las Monjas*, cuento de Bocaccio traducido por el festivo escritor Manuel Cuartero.—Estas obras se hallarán de venta en Soria, Librería de Rioja, Collado 58.—De la *Pasionaria* hay ejemplares.

INSTRUCCION PÚBLICA.

La Junta de ésta provincia en la sesion que celebró el día 20 del actual, acordó:

Quedar enterada para los efectos consiguientes de los oficios del Rectorado, participando los nombramientos de maestros de primera enseñanza hechos para las escuelas de niños, anunciadas en el último concurso de traslacion y ascenso.

Remitir al mismo Rectorado los estados que pide del número de escuelas de todas clases existentes en la provincia y alumnos de ambos sexos matriculados en ellas durante el curso de 1882 á 1883. Censurar las cuentas de ingresos y gastos en el Instituto de segunda enseñanza y en las escuelas Normales de maestros y maestras de ésta provincia durante el mes de Abril último.

Pasar á la Comision provincial la cuenta de gastos de la Inspeccion de primera enseñanza correspondiente á las escuelas del partido del Burgo que han sido visitadas últimamente.

Autorizar al mismo Inspector para que practique dos visitas extraordinarias á las escuelas de párvulos de Agreda y de ésta Capital con el objeto de que pueda remitir al Rectorado los datos que con urgencia le reclama.

Aprobar los convenios celebrados entre los Ayuntamientos y los maestros de primera enseñanza de Torralba del Burgo, Ucero, Valdemaquique, Valdenarrós y Valdenebro para el pago á estos últimos en los términos que se expresan del importe de las retribuciones de los niños y niñas concurrentes á sus respectivas escuelas.

Pasar á la aprobacion del Sr. Gobernador con arreglo á la ley el acuerdo del Ayuntamiento del pueblo de Morales, aumentando hasta 450 pesetas la dotacion de su maestro desde 1.º de Julio próximo.

Dar las órdenes oportunas para que el maestro de primera enseñanza de Fuensauco que ha regresado del servicio militar vuelva al desempeño de su escuela, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Octubre de 1873.

Comunicar al Rectorado para el anuncio correspondiente las vacantes de las escuelas de niños del Royo y de Bliccos, dotadas la primera con 750 pesetas y la segunda con 250.

Remitir al propio Rectorado las propuestas formadas para proveer en propiedad las 38 escuelas mixtas con la dotacion de 400 pesetas cada una de ellas que fueron anunciadas con anterioridad.

Nombrar conforme á lo establecido en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, Maestros interinos á D. Torcuato Gomez de la escuela de niños de Navaleno, D. Lucio Maqueda de la de Brias, D. Felipe Navalpotro de la de Alcoba de la Torre, D. Saturio Cabrerizo de la de Señuela y Don Modesto Garcia de la de Bliccos.

Hemos sabido con satisfaccion que en el edificio llamado casa de Esquivel, sito en la plazuela de Teatinos, se están haciendo las obras necesarias para colocar en él, la Escuela Normal de Maestras, así como la práctica de niñas, con habitaciones para las profesoras.

Tiempo era yá de que se pensase seriamente en llevar á cabo una mejora tan importante para la enseñanza.

—Tambien la Escuela elemental de niños situada en la plaza mayor requiere obras de recomposicion que es de suponer se lleven ejecucion á la vez que el enlucido de la fachada que hemos visto se está ejecutando.

Cuanto se haga en éste sentido merecerá sinceros plácemes de los amantes de la instruccion de la niñez.

MERCADO DEL JUEVES ÚLTIMO.

Trigo puro. 36 rs. (fanega)
Id. comun, segun clase 28 á 30 id. id.
Id. centeno. 24 id. id.
Id. cebada. 25 id. id.
Grande afluencia.—Tendencia á la baja.

REMITIDO.

Sr. Director de «*El Avisador Numantino*.»
Soria 12 de Mayo de 1884.

Muy Sr. mio y amigo: Si es cierto que de la discusion sale la luz, y yo creo que si, al menos tratándose de una discusion seria, razonada y prudente, espero que V. amante de la ilustracion, dará cabida en el periódico que dirige á algunas observaciones que me ha sujerido la lectura del artículo que, firmado por el Señor Arambilet, ocupa el primer fondo del número 410 de «*El Avisador*» correspondiente al 11 del actual, y que lleva por titulo—*La inteligencia de los animales*—

Reconozco desde luego que es muy difícil formar idea distinta, que es la rigurosamente científica, aun de las cosas mas heterogéneas. Pero lo que no acierto á comprender en dicho artículo basado en las ingeniosas observaciones del Dr. Bramaleti, es que en este siglo en que tanto se habla de *progreso*, se haya pasado por alto, así al observador, como al expositor, el carácter esencialmente *progresivo* de la inteligencia, con tanto mayor motivo cuanto que este carácter constituye por sí sólo la distincion especifica entre la inteligencia y el instinto.

De haberse fijado en él, tanto el Sr. Arambilet, como el Dr. Bramaleti, estoy seguro que, ni uno ni otro habrían atribuido inteligencia á los animales. Ambos saben que con la misma asombrosa perfeccion con que hoy construyen la golondrina su nido, el gusano su capullo, la abeja su panal, la araña su tela y el castor su cabaña, la construyan desde que hay noticia de estos animales. Lo mismo se advierte en las múltiples y variadas operaciones, no solo de la hormiga y del perro, sino tambien del elefante que es entre todos, el animal de instinto mas desarrollado. En ninguno encontramos la perfeccion de sus inventos tan adecuadamente atribuida al *homo sapiens* por Linceo: y esto consiste en que sobre la superficie del globo no hay, ni se conoce otro ser dotado de inteligencia mas que el hombre. El es el único que, atribuyendo el efecto á la causa, la modificacion á la sustancia, forma la relacion subjetivo-objetiva en que estriba el conocimiento, él es el único que compara los conocimientos entre sí, el único que discurrir, el único que raciocina, y por lo tanto, el único dotado de la facultad general de conocer que, aun en el lenguaje vulgar, se llama *inteligencia*.

El desarrollo y perfeccion de los órganos del sentir, siempre en armonia con las necesidades de cada animal, sus apetitos y sensaciones, y la fantasia ó memoria reproductiva de sus sensaciones y apetitos, son mas que suficientes, sin apelar á la inteligencia, para explicar satisfactoriamente todas y cada una de sus diversas operaciones. El olfato, sobre todo en la hormiga y en el perro, es tan exquisito que, aun cuando se rodee el granero de la primera de espigas de oro que imiten perfectamente á las de trigo, y se arroje al segundo un paquete de brillantes, exactamente parecido en su figura y color á un chorizo extremeño, ni aquella recogerá el oro, ni éste los brillantes. Estoy sin embargo seguro que el Dr. Bramaleti recogería unos y otros con mas avidez que si fuesen lo que aparentan, á pesar de no satisfacer por sí necesidad alguna inmediata; por *saber*, que podría mediante aquellos pedazos de metal y de carbono subvenir á las necesidades propias y á las ajenas.

Tampoco hay que citar el ejemplo del perro en la farmacia que, ni el Sr. Arambilet ni yo hemos visto, para advertir la reproduccion por la fantasia de sus

sensaciones y apetitos; puesto que en cada pueblo y en cada calle vemos con frecuencia hechos muy parecidos. En efecto; si, al pasar un perro por determinada calle, cualquier chico travieso le pega un palo, como al volver á pasar por la misma calle vea al pillete en el mismo sitio y con idéntica actitud, esté seguro el Señor Arambilet de que, ó no pasará, ó se desviará, para eludir la repeticion del castigo. Mas si el día anterior le echó un pedazo de pan, cuantas veces le vea en el mismo sitio y en idéntica actitud, se aproximará á él, impulsado por la reproduccion de la sensacion agradable que anteriormente le ocasionara.

Seria interminable si, recorriendo la escala zoológica, me detuviese á consignar hechos todavia mas sorprendentes de otros animales. Pero como en ninguno de ellos se haya observado el verdadero *progreso*, que consiste en *inventar y perfeccionar los inventos*, y que es en lo que, hablando un lenguaje mas bien naturalista que filosófico, estriba la inteligencia, es claro que, mientras el Dr. Bramaleti ó el Sr. Arambilet no presenten un animal que invente y perfeccione sus inventos, no pueden atribuirle con fundamento inteligencia, á no ser que muestren de hecho que el carácter *progresivo* no es exclusivamente propio de esta nobilísima facultad.

Anticipando á V. las gracias por la insercion de las ligeras observaciones que preceden, y esperando que quiza pueda darla la prueba de uno ú otro de ambos extremos, se repite suyo afectísimo amigo

Q. B. S. M.

ANTONIO PEREZ DE LA MATA.

De sobre-mesa.

La solucion del *cuadro mágico* publicado en el número anterior es la siguiente:

8—11—21—22
20—23—09—10
15—12—18—17
19—16—14—13.

La de la Charada, SALOMÉ.

Nos han remitido las soluciones, *Un suscriptor* de Soria. D. Bernardo del Amo, Secretario del Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra, y D. José Monge de Aldeal-señor.

CHARADA.

—¿A quién *dos prima primera*
niña desde ese balcon?
—Al jóven *prima dos tres*
es á quien *dos tercia yo*.

ANAGRAMA.

Con las letras REQUIEN formar un nombre propio de varon.

(Las soluciones en el número próximo.)

MARTINEZ HERMANOS.

Collado, 61, Soria.

Nuevo comercio de tegidos nacionales y extranjeros y gran surtido en artículos para trages de caballero.

Recomendamos al público, vea nuestros géneros antes de hacer sus compras, porque estamos seguros que en igualdad de calidades ha de notar gran ventaja en los precios.

Le hacemos tambien presente, que hemos adoptado como sistema de venta, un precio fijo verdadero, ageno, en absoluto á toda clase de preferencias, con una utilidad muy limitada en todos los artículos y bajo las siguientes reglas: 2 por 100 descuento en toda compra al contado cuyo importe ascienda á 10 pesetas y 3 por 100 id. para aquellas que alcancen ó excedan de 25.

1—16

VICENTE GARCÍA ZORNOZA

AGENTE DE NEGOCIOS.

A los licenciados de Cuba declarados por inútiles en aquella Isla, se encarga esta Agencia de gestionar para conseguirles una gratificacion de 250 pesetas, siempre que reunan los requisitos que marca la Ley.

Así mismo se gestionará para sacarles dos pagos de supervivencia á las viudas ó huérfanos de individuos de orden público, fallecidos despues del año 1879.

Dirigirse á Vicente Garcia Zornoza, Calle de las Fuentes, número 8, Soria.

1—4

Soria Imp. de *El Avisador Numantino*. 1884.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA ESTRELLA

23, Collado, 23, Soria.

VENTA Á PLAZOS.

Gran surtido en CAMAS, CUNAS y COLCHONES de hierro de todas clases, á precios sumamente arreglados que el comprador puede obtenerlos con el pequeño desembolso de

2 PESETAS 50 CENTIMOS SEMANALES.

Esta casa, con objeto de poder atender á este nuevo artículo de CAMAS, COLCHONES y CUNAS, así como algunos otros que desde hoy figuran en este Establecimiento, se han asociado los Sres. Martinez y Jimenez, ofreciendo atender á sus favorecedores con la amabilidad y diligencia que les es propia.

Venta á plazos desde

2 PTAS. 50 CENTS. SEMANALES

Al contado precios sin competencia.

LA ESTRELLA.

23, Collado, 23, Soria. 10

ENFERMOS DE LA VISTA

NO MAS CIEGOS-CONTRA CEGUERA

Precioso específico alemán del Dr. Nikels, de Berlin, para la completa y radical curación de todas las enfermedades de los ojos y párpados, condenando y suprimiendo en absoluto todas las operaciones, por considerarlas, no tan solo de grandes sufrimientos para el enfermo y muy costosas, sino inútiles y altamente perjudiciales, pues agravan la dolencia por la irritación que producen, siendo causa la mayoría de las veces de todas las dolencias graves y pérdida completa de la vista. Este específico está recomendado por las lumbreras de la ciencia médica de Europa y aprobado por las academias de Medicina de Berlin, Viena y San Petersburgo. Los profesores Ricoff y Bourgoi, médicos adjuntos del Hospital Imperial de Berlin, han reconocido en el Contra-Ceguera el mejor y único preparado conocido para las enfermedades de la vista.— Medicación interna.—Prospectos en español.—Caja 5 pesetas.

Vista cansada, Vista corta y Presbicia SE CURAN RADICALMENTE.

Se expenden únicamente para toda España, en la clínica del Dr. D. Juan Mutgé, especialista en las enfermedades de la vista, Calle del Carmen, núm. 41, 2.º; Barcelona, el que contestará á las consultas que se le dirijan, y remitirá el medicamento por correo y certificado, haciéndole envío de su valor en giro ó sellos de franqueo. 6

NUEVOS MEDICAMENTOS especiales.

Elixir odontalgico infalible.

Agua milagrosa de S. José, cura las enfermedades de la vista.

Emulsion de Scott á base Aceite higado bacalao é hipofosfitos.

Solucion del Doctor Clin, á base salicilato de sosa.

Contra-eruptivo de Andrés Fabiá (viruela, sarampion y escarlatina).

Polvos bresosojicos del Dr. Miró, contra el aborto.

Pectoral de cereza del Dr. Ayer.

The purgante de Chambart.

Pastillas Nielk (clorato potasa).

Jarabé de Pagliano.

Agua de Marmolejo.

Inyeccion y cápsulas Raquin.

Droguería de B. Calahorra, Collado, 6, Soria.

AGUAS MINERO—MEDICINALES DE MARMOLEJO

gaseosas, bicarbonatadas-sódicas, ferruginosas y litínicas.

Premiadas con Diplomas de Honor y varias medallas de oro.

Sin rival para la curación de las dispepsias, catarros del estómago, vexicales é intestinales, bilis, gastralgia, congestión é inflamación del hígado, cólicos nefrítico y hepático, cálculos y arenillas, diabetes sacarina, anemias, desarreglos menstruales, clorosis y otras enfermedades del estómago, hígado, bazo, riñones y vías urinarias.

Las temporadas oficiales son: de 1.º de Abril á 15 de Junio, y de 13 de Setiembre á 30 de Noviembre.

Estacion en el Ferro-carril de Madrid á Córdoba, Coches á la llegada de todos los trenes, Fondas, Casas de huéspedes, Casino y otros recreos.

Sin perder ninguna de sus virtudes medicinales, se venden estas aguas que se beben en todo tiempo, á los precios de 3, 4 y 5 reales botella, según cabida en las principales farmacias, y por cajas, dirigiéndose al administrador en Marmolejo, ó á la dirección, calle de Serrano, 35, Madrid.

Depósito en Soria: farmacia de D. Benito Calahorra.

GARANTIA POSITIVA.

TODOS LOS MODELOS



A 10 RS. SEMANALES

sin mas anticipo.

10 por 100 de descuento al contado.

Hilos de algodón. Torzales de seda.

Agujas. Aceite. Piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.

Enseñanza gratis á domicilio.

SORIA

52.—Collado.—52.

BRONQUITIS, TOS

Catarros Pulmonares

RESFRIADOS y debilidad del Mismo

TISIS, Asmas

Curacion rapida y cierta por las

GOTAS LIVONIENNES

de TROUETTE-PERRET

con GROSOPTA de HAYA, ALQUITRAN de NORUEGA y BALSAMO de TOLU

Este producto infalible para curar radicalmente todas las Enfermedades de las Vías respiratorias, está recomendado por las celebridades medicas como el unico eficaz.

Es el unico, que ademas de no fatigar el estomago, le fortifica, le reconstituye, y despierta el apetito; dos gotas por la mañana y por la noche triunfan de los casos mas rebeldes.

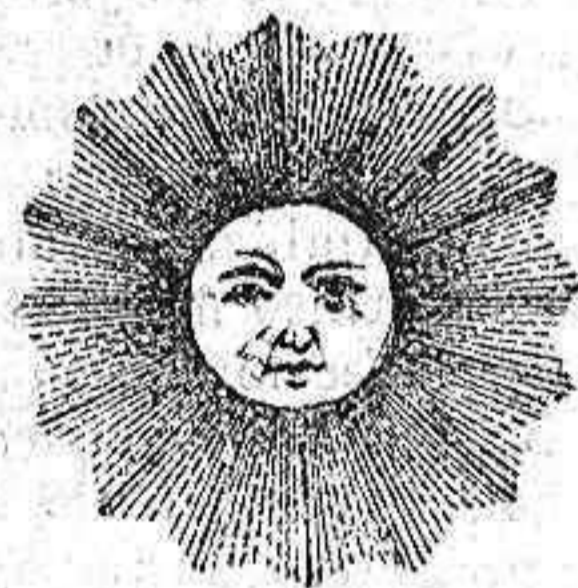
Deposito principal:

TROUETTE-PERRET

PARIS, 165, rue Saint-Antoine, PARIS

Y en las principales Farmacias.

Exijir el Sello del Gobierno francés sobre el frasco para evitar las falsificaciones.



ASMA,

tos ferina, catarros crónicos opresiones, etc.

Nuevo descubrimiento. Polvos antiasmáticos de

GASTÁLDO.

De sorprendentes resultados.

Depositarios. Soria, farmacia del Sr. Lacalle, Collado 64, y en todas las capitales de España.

45

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Agua sulfurosa de Grávalos.

[Premiada con medalla de plata.

Sin rival, para las herpes, dolor de estómago, flujo blanco, sífilis y demás humores de la sangre; puede usarse en cualesquiera época del año, principalmente en primavera y otoño que la sangre tiene evoluciones: á 5 rs. botella incluso embalaje; portes cuenta del comprador.

Dirigirse á D. Bernabé Monforte, en dicho Grávalos, ó en Logroño, Plaza Barriocampo, 3, principal. 8

ANUNCIO.



Los nuevos y bonitos relojes de Calendario con fases de luna que tanta aceptación tienen en todas las Capitales, se venden al contado y á plazos en Soria, Relojería de Francisco Lacussant, Soportales del Collado,

número 32, y se garantizan por dos años; lo que no pueden hacer los dueños de otros Establecimientos que no sean Relojeros, por ser requisito indispensable reparar los relojes nuevos antes de entregarlos al comprador si es que han de marcar la hora con exactitud.

También se venden de Moret y de otras diferentes clases á precios sumamente arreglados, así como las composturas.

Ya lo sabeis; única casa sin competencia, Relojería de Lacussant, en Soria, Soportales del Collado, número 32.

NOTA. En este Establecimiento se necesita un aprendiz. 5

JOS. WERTHEIM

FRANCFORT S. | MAIN

Fabrica de Máquinas para coser perfeccionadas de todos sistemas.

Se solicitan agentes-corresponsales activos y de responsabilidad.

Escribir por correo, con referencias, al depósito Central en España.

José Wertheim, calle Aviñó, 18, bis, Barcelona.

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO.

Curra los padecimientos del estómago.

Medicacion eficaz contra las enfermedades del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos después de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó nó dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.

Depósito.—Sevilla: El autor, Farmacia Globo; Te-tuan, 20. Soria: Farmacia del Sr. Calahorra.

Precio de cada frasco, 24 rs.

LA CAMELIA.

Periódico quincenal de Dibujos y Labores de Señora, 2 rs. al mes.—Regalos cada dos meses importando el regalo mas que la suscripción. Se ha regalado á las suscriptoras un bonito cromo iluminado para bordar un almohadon en seda ó pantalla de chimenea y se vende en la Administracion. Fuencarral 18, 3.º Madrid al precio de 4 rs.—Se admiten suscripciones en la Librería de Rioja, Collado 58, Soria.